I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000048

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 14 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0136/2014; el Memorándum N°1000/004/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1530/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1530/2013, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "BEPR13-CC-04" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, de fecha 12 de julio de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de diciembre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO**, Asistente Social, cédula de identidad N°16.120.909-0, para que, en el marco de ejecución del programa antes individualizado, realice la función de:

- Coordinación, planificación y ejecución del componente capacitación.
- Elaboración de módulos de capacitación.
- Ingreso de los casos.
- Trabajo en terreno
- Derivación, junto al abogado(a) de los casos que requieran una solución.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados respecto de los procesos preparatorios de los conflictos vecinales y/o comunitarios resueltos satisfactoriamente.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de diciembre al 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO**, la suma total de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, en una cuota, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. Las partes dejan expresamente establecido que don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

4.1. Asimismo en cuanto a su previsión, don **FABIAN GONZALO HENRIQUEZ ALONSO,** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso, las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan por este instrumento estarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Acción Social.

6. El Contrato a Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000048

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Página web